# MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTR 2023 828519: SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE VARAMIENTOS EN EL LITORAL ANDALUZ POR UN VALOR ESTIMADO DE 1.000 € (IVA excluido).

**CPV:** 80511000-9

## 1. ANTECEDENTES

Desde 2007 esta Agencia asume como actividad propia la atención de Varamientos de tortugas y mamíferos en todo el Litoral Andaluz, recogido en el marco del Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino y actualmente en el Programa de Gestión de esta Agencia.

## 2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☐Actuaciones propias de la Agencia

☐Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

## 3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Formar al personal de reciente incorporación al servicio de atención frente a Varamientos de tortugas y mamíferos marinos para llevar a cabo una atención correcta de cetáceos, tortugas marinas y fócidos varados vivos.

## 4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros.

## 5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO





| MARIA BELMONTE RINCON | | 13/11/2023 14:34:19 | PÁGINA: 1 / 19 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw23305X8fbzL0i8937v9e94ZNG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 1.000 € (IVA excluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

| | |
|---|---|
| Costes directos: | 1.000,00 € |
| Costes indirectos: | |
| Otros eventuales gastos calculados para su determinación: | |
| Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato): | |
| Presupuesto ejecución por contrata: | |
| **IVA (21 %) o el que lo sustituya:** | 210,00 € |
| **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** | 1.210,00 € |

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

La duración del contrato será de 12 meses sin posibilidad de prórroga

**Anualidades previstas :**

| Año | Importe | Posición Presupuestaria |
|---|---|---|
| 2023 | 1.000 (IVA Excluido) | G/12S/22706/00 |

## 7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía y por tratarse de un contrato cuyo objeto es de prestación de carácter intelectual, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.



| | | | |
|---|---|---|---|
| MARIA BELMONTE RINCON | | 13/11/2023 14:34:19 | PÁGINA: 2 / 19 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw23305X8fbzL0i8937v9e94ZNG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

## 8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

## 9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del CONTR 2023 828519 SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE VARAMIENTOS EN EL LITORAL ANDALUZ por un importe de 1.000 € (IVA excluido) sin posibilidad de prórroga con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.





| | | | |
|---|---|---|---|
| MARIA BELMONTE RINCON | | 13/11/2023 14:34:19 | PÁGINA: 3 / 19 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw23305X8fbzL0i8937v9e94ZNG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

## ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación (en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia):

☐ Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

☐ Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones (se especificarán los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos, así como el número de técnicos y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda):

–

☐ Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.



| MARIA BELMONTE RINCON | | 13/11/2023 14:34:19 | PÁGINA: 4 / 19 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw23305X8fbzL0i8937v9e94ZNG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- Se exige que el empresario acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.

- Se exige que el empresario acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

☐Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que está establecido el empresario, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

Se exigirá certificado expedido por .

☐Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación..

- Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes del empresario.

- Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de los directivos/as de empresa.

- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de _____ o equivalente.

- Se exige que el personal técnico encargado directamente de la misma posea una titulación de _____ o equivalente.

☐Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Se exige que el empresario posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes:

- Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro





| | | | |
|---|---|---|---|
| MARIA BELMONTE RINCON | | 13/11/2023 14:34:19 | PÁGINA: 5 / 19 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw23305X8fbzL0i8937v9e94ZNG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.

- Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente, de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales, y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por el representante legal de la empresa.

☐ Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

- -Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del ___ por 100 del total de la plantilla durante los últimos tres años.
- -Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del ___% sobre el total de la plantilla.

☐ Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

–

☐ndicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

–

**Medios adscritos al contrato**

☐No procede

☐Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

| **Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:** |
|---|





| MARIA BELMONTE RINCON | | 13/11/2023 14:34:19 | PÁGINA: 6 / 19 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw23305X8fbzL0i8937v9e94ZNG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| Puesto y nº de personas: | Titulación : | Antigüedad | Experiencia |
|---|---|---|---|
| | | Años | |
| | | Años | |

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

| **Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al servicio:** |
|---|
| |

**Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:**

☐No procede

☐ Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:



| MARIA BELMONTE RINCON | | 13/11/2023 14:34:19 | PÁGINA: 7 / 19 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw23305X8fbzL0i8937v9e94ZNG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

## ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

☐ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☐ Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en:

**CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 40 puntos)**

1. FORMACIÓN ESPECÍFICA (HASTA 10 PUNTOS)

I. Formación específica del profesorado respecto al curso y el nivel que se desea impartir acreditada por Curriculum Vitae se valorará de de acuerdo con la siguiente formulación: La empresa licitadora que aporte formador/es con mayor número de cursos similares al objeto del contrato, se puntuará con la máxima puntuación (10 puntos), valorándose el resto mediante una regla proporcional. En el caso de que en el Pliego de Prescripciones Técnicas se indique la realización de varios cursos y que a estos se le asignen distintos formadores, se dividirá equitativamente el total de puntuación del criterio entre el número de cursos, sumándose la experiencia de los formadores para cada uno de ellos.

(EN NINGÚN CASO SE DEBERÁN APORTAR LOS CURSOS IMPARTIDOS POR EL PROFESORADO PARA CADA UNO DE LOS CURSOS, YA QUE ESTE APARTADO ES OBJETO DE VALORACIÓN EN EL SOBRE Nº3 MEDIANTE CURRICULUM VITAE)

2. DISPONIBILIDAD DE INSTALACIONES Y/O ACCESIBILIDAD A PLATAFORMAS VIRTUALES. (HASTA 9 PUNTOS)

*I. Se valorará de acuerdo a la siguiente formulación en tres áreas:*

A. Formación Presencial: se valorará con la máxima puntuación (9 puntos) a la empresa licitadora que aporte el mayor número de $m^2$/alumno en instalaciones para aula teórica y aula de prácticas (estableciéndose un mínimo $2m^2$/alumno), las aulas versátiles y adaptables se valorará positivamente así como espacios para la docencia personalizada. Valorándose el resto mediante regla proporcional.

B. Formación Virtual: se valorará con la máxima puntuación (9 puntos) a la empresa licitadora que aporte una plataforma que cuente con herramientas para publicar hitos significativos de la acción formativa (servicio de noticias, novedades, calendario, …); La plataforma facilita el acceso y orienta al alumnado hacia la interacción entre los mismo. Valorándose el resto mediante regla proporcional.

C. Formación en streaming: se valorará con la máxima puntuación (9 puntos) a la empresa licitadora que tengan un plataforma de streaming propia o con servicio contratado que permita la autoinscripción del alumnado y el seguimiento de los mismos valorándose el resto mediante regla proporcional. Se considerará formación en streaming como un formación en un



| MARIA BELMONTE RINCON | | 13/11/2023 14:34:19 | PÁGINA: 8 / 19 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw23305X8fbzL0i8937v9e94ZNG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

aula virtual en la que cada uno de los participantes, formadores y alumnado, asisten de forma virtual de forma síncrona (interacción de forma concurrente y en tiempo real, a través de un sistema de comunicación telemático de carácter síncrono que permita llevar a cabo un proceso de intercambio de conocimientos a fin de posibilitar un aprendizaje de las personas que participan en el aula). Valorándose el resto mediante regla proporcional.

En el caso de la Formación semipresencial (Presencial y virtual, Presencial y streaming o Virtual y Streaming) se considerarán al 50% cada de las áreas.

*II. Documentación a presentar: Para justificar este apartado la empresa presentará un portofolio de trabajos similares y/o una relación de medios para la realización de la formación en streaming y/o un acceso a la plataforma que permita la visualización de formación similar.*

3 . DOTACIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS O SISTEMAS VIRTUALES

*I. Se valorará de acuerdo a la siguiente formulación en dos áreas:*

A. Se valorará la maquinaria (manual y automotora), herramientas de todo tipo y equipos de trabajo y de protección individual y colectiva que se pongan a disposición del alumnado para la parte práctica. Puntuándose con la máxima puntuación (9 puntos) la maquinaria más adecuada y atendiendo a la proporcionalidad 1 trabajador 1 máquina de trabajo valorándose el resto mediante regla proporcional.

B. Dispone de documentos audiovisuales y guía de recursos virtuales; Dispone de presentaciones multimedia y guiones didáctico. Puntuándose con la máxima puntuación (9 puntos) los que tengan mayor número de documentos audiovisuales y guía de recursos virtuales; Dispone de presentaciones multimedia y guiones didáctico valorándose el resto mediante regla proporcional.

En el caso de la Formación semipresencial (Presencial y virtual, Presencial y streaming o Virtual y Streaming) se considerarán al 50% cada de las áreas.

*II. Documentación a presentar:*

A. Para la formación presencial: Descripción de maquinaria, herramientas y equipos puestos a disposición del servicio, así como certificado de eficiencia energética de la maquinaria.

B. Para la formación virtual o en streaming: Descripción de propuesta de documentación a la accesibilidad a plataformas virtuales según lo indicado a utilizar.

4. MATERIAL DIDÁCTICO

*I. Se valorará de acuerdo a la siguiente formulación en tres áreas (seleccionar la que corresponda):*



| MARIA BELMONTE RINCON | | 13/11/2023 14:34:19 | PÁGINA: 9 / 19 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw23305X8fbzL0i8937v9e94ZNG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

A. Para la formación presencial, se valorará con la máxima puntuación (6 puntos) a la empresa licitadora que presente el Material PDF con mayor número ejercicios para la evaluación valorándose el resto mediante regla proporcional.

B. Para la formación virtual o en streaming, se valorará con la máxima puntuación (6 puntos) a la empresa licitadora que aporte material compatible con estándares SCORM o IMS. De la misma forma los contenidos formativos serán interactivos y disponibles en su totalidad a través de la plataforma y deberá disponer de documentos audiovisuales y guía de recursos virtuales, los que tengan mayor número de contenidos formativos valorándose el resto mediante regla proporcional.

*II. Documentación a presentar:*
Descripción y alcance de los contenidos del material didáctico.

En el caso de la Formación semipresencial (Presencial y virtual, Presencial y streaming o Virtual y Streaming) se considerarán al 50% cada de las áreas.

5. PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE CARÁCTER TEÓRICO Y PRÁCTICO

*I. Se valorará de acuerdo a la siguiente formulación:*

A. Para la formación presencial, se valorará con la máxima puntuación (6 puntos) a la empresa licitadora que aporte mayor número de controles de aprendizaje y/o pruebas de autoevaluación deberán ser acordes con los contenidos, permitiendo evaluar el cumplimiento de los objetivos del curso así como el seguimiento durante el proceso formativo (Test de autoevaluación o Caso práctico o Examen final tipo test o Trabajos de clase). Valorándose el resto mediante regla proporcional.

B. Para la formación virtual o en streaming, se valorará con la máxima puntuación (6 puntos) a la empresa licitadora que presente…. mayor número de controles de aprendizaje y/o pruebas de autoevaluación acordes con los contenidos del curso (Test de autoevaluación o Evaluación por módulo o Caso práctico o Evaluación final). Valorándose el resto mediante regla proporcional.

*II. Documentación a presentar:*
Descripción y alcance de los contenidos del material de evaluación

En el caso de la Formación semipresencial (Presencial y virtual, Presencial y streaming o Virtual y Streaming) se considerarán al 50% cada de las áreas.



| MARIA BELMONTE RINCON | | 13/11/2023 14:34:19 | PÁGINA: 10 / 19 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw23305X8fbzL0i8937v9e94ZNG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 60 puntos)**

| | |
|---|---|
| Oferta económica **(1)** | 48 Puntos |
| Criterio: Experiencia del profesorado respecto al curso que se desea impartir en horas. **(2)**<br>Documentación a presentar: Acreditación mediante Curriculum Vitae y certificados de buena ejecución. | 12 Puntos |

**(1)** El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 48 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

1. **PUNTUACIÓN ECONÓMICA = $E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0)\}$.**

Donde:

$E_0$ = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.

$E_N$ = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.

$E_{MIN}$ = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

**(2)** El criterio Experiencia de profesorado se valorará de la siguiente forma:

La empresa licitadora que aporte formador/es con mayor número de horas impartidas de cursos cuyo contenido coincida con la materia del curso objeto del contrato, se puntuará con la máxima puntuación, valorándose el resto mediante una regla proporcional.

En el caso de que en el Pliego de Prescripciones Técnicas se indique la realización de varios cursos y que a estos se le asignen distintos formadores, se dividirá equitativamente el total de puntuación del criterio entre el número de cursos, sumándose la experiencia de los formadores para cada uno de ellos.

**JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP**

Conforme a lo establecido en el art.145 de la LCSP, para la adjudicación del contrato se han propuesto una pluralidad de criterios de adjudicación para conseguir la mejor relación calidad precio de las



| MARIA BELMONTE RINCON | | 13/11/2023 14:34:19 | PÁGINA: 11 / 19 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw23305X8fbzL0i8937v9e94ZNG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

ofertas que dé cobertura a las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato. La mejor relación calidad precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Las formulas empleadas para ponderar los criterios de adjudicación han tenido en cuenta un cálculo proporcional entre los criterios valorables en cifras y porcentajes de forma objetiva y los ponderables mediante juicios de valor.

En relación con los primeros, para la valoración de la oferta económica, la asignación de la

puntuación se efectuará mediante la ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la oferta más económica.

Además, se incluyen criterios de calidad que tienen su fundamento en que en la formación requiere conocimientos y especialización así como herramientas que dotan de las condiciones necesarias para la adquisición de conocimientos.

Los conocimientos requeridos son adquiridos mediante una formación específica en relación con la gestión económica, financiera y contable en el sector público y con una experiencia práctica en este sector. De esta forma, se considera que la calidad del personal adscrito al contrato, medida en términos de experiencia y formación específica, afecta de manera significativa a su mejor ejecución.

Por otra parte, se considera esencial valorar otros criterios que tienen incidencia directa en la calidad de la prestación de servicios objeto del contrato y que están relacionados con los medios técnicos y la capacidad organizativa de las empresas licitadoras. Para ello, se incluyen criterios de calidad ponderables mediante juicios de valor:

- medios técnicos (instalaciones, plataforma o sistemas virtuales, material didáctico, etc.)

- y criterios de evaluación

En relación con lo señalado en el articulo 1.d del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia, en lo referente al apartado 3.I.A de la presente memoria *"Se valorará la maquinaria (manual y automotora), herramientas de todo tipo y equipos de trabajo y de protección individual y colectiva que se pongan a disposición del alumnado para la parte práctica. Puntuándose con la máxima puntuación (9 puntos) la maquinaria más adecuada y atendiendo a la proporcionalidad 1 trabajador 1 máquina de trabajo valorándose el resto mediante regla proporcional."* será valorará la utilización de maquinaria de certificación de eficiencia energética preferentemente: A , B ó C .



| MARIA BELMONTE RINCON | | 13/11/2023 14:34:19 | PÁGINA: 12 / 19 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw23305X8fbzL0i8937v9e94ZNG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

## ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

### 1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☐Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que se aplican medidas para minimizar los impactos derivados de la movilidad asociada a la actividad. (vehículos eléctricos y/o híbridos, uso de biocombustibles, transporte público o bicicleta, etc.).

A justificar mediante: Relación del parque móvil de la entidad con la que se realiza la actividad indicando, en su caso, copia de la ficha técnica del vehículo en la que se especifiquen las características.

☐Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato…

☐Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...

☐Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

☐ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

☐ Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

- 



| MARIA BELMONTE RINCON | | 13/11/2023 14:34:19 | PÁGINA: 13 / 19 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw23305X8fbzL0i8937v9e94ZNG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

☐ Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ___ personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

☐ Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas de 50 ó más trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

☐Si la entidad adjudicataria cuenta con menos de 50 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

☐ Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

☐Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ___ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimento a las



| MARIA BELMONTE RINCON | | 13/11/2023 14:34:19 | PÁGINA: 14 / 19 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw23305X8fbzL0i8937v9e94ZNG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

☐ Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

☐ Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

☐ Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

☐ Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las



| MARIA BELMONTE RINCON | | 13/11/2023 14:34:19 | PÁGINA: 15 / 19 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw23305X8fbzL0i8937v9e94ZNG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

☐ Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige …

☐ Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

☐ Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

## 10. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

- Motivos:
- Identificación:

## 11. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☐ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

☐ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto



| MARIA BELMONTE RINCON | | 13/11/2023 14:34:19 | PÁGINA: 16 / 19 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw23305X8fbzL0i8937v9e94ZNG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

| DENOMINACIÓN SOCIAL | ALCANCE DE LA CONSULTA |
|---|---|
| | |

☐Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

| DENOMINACIÓN SOCIAL | ALCANCE DE LA CONSULTA |
|---|---|
| | |

## 12. PENALIDADES

☐No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

☐Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:
  - 
- Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:
  - 
- Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador:
  - 
- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:



| MARIA BELMONTE RINCON | | 13/11/2023 14:34:19 | PÁGINA: 17 / 19 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw23305X8fbzL0i8937v9e94ZNG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
  - 
- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:
  - 

## 13. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☐ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

☐ Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

   Alcance y límites de la modificación:

   - (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
   - Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
   - Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: _____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

b) Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: Si/No

   Alcance y límites de la modificación:



| MARIA BELMONTE RINCON | | 13/11/2023 14:34:19 | PÁGINA: 18 / 19 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw23305X8fbzL0i8937v9e94ZNG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: ____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)





| | | | |
|---|---|---|---|
| MARIA BELMONTE RINCON | | 13/11/2023 14:34:19 | PÁGINA: 19 / 19 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw23305X8fbzL0i8937v9e94ZNG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |